

VI

RECURSOS- RESULTADOS

VI.1 INTRODUCCIÓN



Tras el análisis realizado en los capítulos anteriores del Informe sobre la situación de la igualdad de género existente en la sociedad española y en la Administración General de Estado, en el presente capítulo se va a estudiar el impacto que las actuaciones financiadas con cargo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 tendrán en la igualdad entre mujeres y hombres. Este examen se va a llevar a cabo a través del análisis del Proyecto de Ley desde el punto de vista de tanto de los programas de gasto como de las secciones presupuestarias, identificando cómo contribuyen los presupuestos públicos a la igualdad de género.

Para ello, se sigue avanzando en la consolidación de la metodología aprobada para el Informe de Impacto de Género del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, a la que en este ejercicio se han introducido cambios que permiten evaluar de una forma más precisa la pertinencia de género de un programa presupuestario. Tal y como se puso de manifiesto en informes anteriores, la metodología seguida está sujeta a un proceso de evolución que persigue mejorar la valoración del impacto y la evaluación de la eficacia de las actuaciones, con el fin de proveer a los gestores públicos de una información que les permita revisar la definición de sus programas y reorientar sus actividades en su caso para avanzar en la lucha por la igualdad de género. La evolución prevista de esta metodología irá paralela a su aplicación en futuros proyectos de ley e implica no sólo el estudio de la pertinencia de género de los programas presupuestarios sino la transformación de los mismos desde el punto de vista de la igualdad entre mujeres y hombres.

Una vez adquirida la experiencia en la aplicación de la metodología definida en el Proyecto de Ley de 2021, este año se ha consolidado el aprendizaje conceptual, se han introducido criterios objetivos en el cuestionario que ayudan a determinar la pertinencia de género y se ha avanzado en la concienciación de los gestores públicos en la idea de incluir en las actuaciones públicas como principio transversal y criterio presupuestario general configurador de las propuestas de presupuestos de los

diferentes departamentos ministeriales. Asimismo, durante este ejercicio se ha distribuido entre las diferentes secciones presupuestarias una guía metodológica cuyo objetivo es servir de herramienta de apoyo en el análisis de pertinencia de género de los programas presupuestarios.

Con la aplicación de la metodología al Proyecto de Ley se persigue clasificar los programas presupuestarios según su pertinencia de género, es decir, determinar si son susceptibles de ser tratados desde un enfoque de género, y por agregación conocer no sólo la pertinencia de las políticas sino también del Proyecto de Ley.

Por tanto, este análisis va a permitir determinar si la variable «género» es relevante o significativa en cada programa presupuestario, considerado como la unidad metodológicamente definida para configurar el análisis, y a partir de la cual se hacen las agregaciones para la obtención de resultados.

En el primer estudio que se realiza consiste en analizar si los programas presupuestarios tienen incidencia sobre las personas, ya sea de una forma directa o indirecta, a través de la determinación de si el programa analizado tiene «Sensibilidad al género». Dicha pregunta, que actúa como pregunta de control, condiciona el resto de las actuaciones de recogida de información, ya que se responde en términos de «SÍ/ NO», finalizando el análisis en caso de seleccionar esta última opción. No obstante, dado que se considera que sólo de forma excepcional un programa presupuestario no afectaría de forma directa o indirecta sobre las personas, como novedad introducida en el ejercicio se ha solicitado a las unidades que se justifique el motivo por el cual el programa presupuestario no es sensible al género.

En segundo lugar, en caso de considerar que el programa es sensible al género, se abre la necesidad de graduar dicha sensibilidad, por lo que, a través de una batería de 7 preguntas, se analiza la pertinencia de cada uno de los programas presupuestarios.

Una modificación significativa que se ha introducido este ejercicio en la metodología ha sido la mejora de las opciones de respuesta que permiten categorizar la pertinencia de género de un programa presupuestario, puesto que se han incluido criterios objetivos que permiten determinar con una mayor rigurosidad la respuesta dada a la cuestión por parte de las unidades. De esta forma, estos criterios permiten graduar si el número de personas sobre las que actúa el programa es alto o bajo, o la medición del impacto a través del número de líneas de actuación del programa de gasto que inciden en la igualdad de género. Asimismo, en este ejercicio se han introducido mejoras en el sistema de categorización de la pertinencia de género que permiten realizar una mejor graduación de la potencialidad de los programas presupuestarios en términos de igualdad de género.

Por tanto, y con la finalidad de conocer el grado de pertinencia de los programas y en qué medida podrán contribuir a la igualdad de género, como resultado de la ponderación de estos criterios los programas presupuestarios se clasifican en las siguientes cinco categorías:

- Pertinencia de género alta.
- Pertinencia de género media.
- Pertinencia de género baja.
- Sin pertinencia de género.
- Pertinencia de género negativa.

Esta metodología está explicada en detalle en el apartado III.3 del presente Informe.

A) ÁMBITO SUBJETIVO

El presente capítulo del Informe de Impacto de Género que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 incluye la información referente a los presupuestos de las siguientes entidades:

Gráfico VI.11
Ámbito subjetivo del informe



Los presupuestos de estas entidades detalladas en el gráfico anterior, que se enmarcan dentro del presupuesto limitativo, se agregan para formar los Presupuestos Generales del Estado consolidados, a través de la adición de cada uno de sus presupuestos, una vez eliminadas las transferencias internas que se realizan entre ellos.

En este sentido, además de los departamentos ministeriales, en el ámbito presupuestario existen las denominadas secciones presupuestarias no orgánicas, que son aquellas a las que se les asigna un conjunto de créditos que atienden a determinadas obligaciones del Estado y que no resultan divisibles entre los diferentes departamentos ministeriales. Cada una de estas secciones no orgánicas es gestionada por un determinado departamento, que es el competente para analizar también los programas presupuestarios que componen estas secciones para la elaboración del Informe de Impacto de Género. Ha de señalarse que dentro del ámbito subjetivo del informe se han excluido las secciones no orgánicas encargadas exclusivamente de articular las transferencias a otras Administraciones Públicas y Organismos Internacionales, ya que la gestión de los recursos corresponde en última instancia a éstos, así como la Deuda Pública, por su propia naturaleza.

Por otro lado, este estudio también incluye a varios de los órganos constitucionales que tienen sección presupuestaria propia (Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Consejo de Estado y Consejo General del Poder Judicial).

B) ÁMBITO OBJETIVO

Este capítulo se centra en el análisis de las actividades incluidas dentro del presupuesto consolidado, el cual se clasifica de acuerdo a una triple perspectiva recogida en la Ley General Presupuestaria:

La primera de las clasificaciones mencionadas, es decir la clasificación por programas, sirve como hilo conductor en la elaboración del capítulo, ya que el programa presupuestario ha sido considerado como la unidad de análisis. Esta clasificación permite identificar la finalidad a la que se destinan los recursos públicos, al determinar cada programa presupuestario el gasto que es preciso realizar para el desarrollo de cada actividad pública.

Igualmente, esta clasificación permite diferenciar dos tipos de programas de gasto, finalistas e instrumentales, diferenciación fundamental para el análisis de los mismos desde cualquier perspectiva, y por tanto también desde la perspectiva de género, ya que los programas finalistas son aquellos a los que se pueden asignar objetivos cuantificables e indi-

cadores de ejecución mensurables, y son más sencillos de categorizar. Por el contrario, los instrumentales y de gestión, tienen como finalidad la administración de recursos para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la realización de una actividad para la que no se pueden establecer objetivos cuantificables; o bien el apoyo a un programa finalista.

Gráfico VI.1.2

Triple perspectiva de clasificación



En ambos casos, los programas de gasto se estructuran siguiendo un esquema de árbol. Así, los programas de gasto se agrupan formando grupos de programa y estos a su vez se estructuran en políticas de gasto. Las políticas de gasto se integran en cinco áreas de gasto:

Por tanto, y como se ha señalado anteriormente, la unidad básica de análisis es el programa presupuestario ya que, desde un punto de vista presupuestario, es un concepto entendible y al que se le pueden asignar características definidas en la metodología (sensibilidad al género, número de personas sobre las que impacta o presencia de objetivos e indicadores en materia de igualdad entre hombres y mujeres).

Para confeccionar este capítulo, se pidió a todas las secciones presupuestarias que valoraran la totalidad de los programas presupuestarios en los que participan, analizando su pertinencia en términos de igualdad de género. La valoración individualizada que cada sección presupuestaria ha realizado de la totalidad de sus programas presupuestarios permite ponderar la distribución de los recursos públicos de acuerdo a su contribución en la igualdad de género.

Gráfico VI.1.3
Áreas de gasto del Presupuesto



Este ámbito viene condicionado por la delimitación del ámbito subjetivo, ya que en el Informe sólo se analizan los programas, ya sean instrumentales o finalistas, de los órganos definidos en el apartado anterior.

Finalmente, cabe destacar que por segundo año consecutivo el Informe incluye el análisis de los programas presupuestarios creados con la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, núcleo del Instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU, que han conformado en España el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Es de especial relevancia señalar que uno de los ejes transversales de dicho Plan se centra en la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres a través de la financiación de medidas transversales orientadas, entre otros fines, a elevar la tasa de empleo femenino, mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, elevar el potencial educativo y reducir la brecha digital.

VI.2 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LOS CRÉDITOS RECOGIDOS EN EL PLPGE 2023

De acuerdo a la metodología descrita y para completar el estudio realizado en los apartados anteriores «Realidad» y «Representación», en este capítulo del Informe se lleva a cabo un análisis analítico de la información de carácter financiero y textual aportada por los departamentos ministeriales y los órganos constitucionales, que permite dar una idea general de la pertinencia de género del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2023.

Como novedad introducida en el Informe, en este ejercicio se realiza un estudio de la evolución de la pertinencia de género tanto de los programas de gasto como de las secciones presupuestarias, y por tanto del proyecto de ley, respecto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2022.

Se han catalogado en términos de pertinencia de género 379 programas presupuestarios, más de un 98 por ciento de todos los programas que integran el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Cabe señalar que este es el segundo ejercicio para el que se ha integrado la información de los programas financiados a través del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que gestionan los órganos incluidos en el ámbito subjetivo del Informe. En este sentido, cabe destacar la importancia que para los mismos tiene la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, ya que constituye el cuarto eje que informa la agenda de inversiones y reformas estructurales incluidas en este Plan.

Con el análisis que se hace del Proyecto de Ley desde el punto de vista de la pertinencia de género se pretende dar una visión de cómo los diferentes programas presupuestarios, a través de las actuaciones que contemplan y sus asignaciones presupuestarias, influyen en la mejora de la igualdad entre mujeres y hombres. En el Anexo I de este Informe se incluye un listado de los programas presupuestarios analizados con su correspondiente pertinencia, así como la sección presupuestaria que los gestiona.

El análisis de pertinencia de género se configura como un análisis desde varias vertientes, sintetizadas en el presente gráfico

Gráfico VI.2.1

Análisis desde la perspectiva de género de los créditos recogidos en el PLPGE 2023.



Mejor accesibilidad y facilidad de comprensión de la información

Antes de comenzar con el análisis es preciso mencionar el trabajo realizado para mejorar la presentación de la información de acceso interactivo. En este ejercicio se ha seguido avanzando en la presentación de la información a través de una herramienta gráfica que se ha incluido en la página web de presentación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que permite obtener de manera sencilla la información del proyecto de Ley y su pertinencia de género. En este sentido, se ha simplificado la presentación de los principales resultados con el objetivo de facilitar la comprensión de los resultados y accesibilidad de la información.

Para ello, se han previsto varios apartados en los que se puede encontrar una presentación inicial de toda la información financiera del proyecto de Ley en términos de pertinencia de género que presenta el Informe. Junto a este enfoque, navegando a través de la página web, el lector tiene a su disposición un apartado que recoge información más detallada para profundizar en el proceso de elaboración presupuestaria, que define los conceptos más significativos y la normativa que sirve de soporte a la elaboración del informe, así como las fuentes de datos del informe o la información más significativa de los apartados del mismo.

Del mismo modo, en dicha página web también se encuentra disponible la Guía Metodológica que se puso a disposición de los Departamentos ministeriales para la elaboración del informe durante el 2022 y que pretende servir de apoyo en el análisis de la información relativa al apartado Recursos-Resultados.

En el apartado «Principales resultados» de la página web se ha incluido una herramienta gráfica que permite acceder a la información mediante diferentes puntos de vista, tal y como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico VI.2.2

Visiones disponibles en la herramienta gráfica



El análisis de los principales resultados se realiza desde el punto de vista de los programas estudiados, obteniendo una visión conjunta o específica de cada programa presupuestario. Este apartado incluye una ficha por cada programa presupuestario que muestra las respuestas dadas por los órganos previstos en el ámbito subjetivo del informe a las preguntas planteadas en la metodología, así como información textual relativa a cada programa, esto es, la descripción del programa en términos de género, de sus principales líneas de actuación, así como de sus principales objetivos genéricos o específicos, y si dispone de ellos, indicadores desagregados o no por sexo.

Una segunda forma de acceder a la información permite analizar en términos de pertinencia de género, los Ministerios y órganos constitucio-

nales. Este enfoque incorpora un gráfico de barras que incluye los porcentajes de pertinencia de la sección en función de los programas presupuestarios objeto de estudio, así como un resumen de las respuestas dadas al cuestionario que se describe en la metodología y que sirvió a los departamentos ministeriales y órganos constitucionales para analizar los programas, y el listado de los programas de gasto gestionados por la sección, junto a su pertinencia de género.

Un tercer punto de vista incluido en la página permite conocer la pertinencia del conjunto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado a través de la pertinencia de género por política de gasto. De esta forma, la herramienta informática muestra la dotación económica por pertinencia de género y política de gasto, así como la contribución a la pertinencia de género en términos monetarios y porcentuales de cada política de gasto.

Este tipo de análisis gráfico ofrece al ciudadano la posibilidad de visualizar todos los datos disponibles en el mencionado capítulo desde distintos puntos de vista. No obstante, también resulta de utilidad al gestor de fondos públicos ya que coadyuva a la redefinición de los programas de gasto o a su revisión, y reorientar, en su caso, los objetivos del programa de gasto de manera que pueda evitar impactos negativos o para proponer actuaciones con consecuencias positivas en la lucha a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

A) VISIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTO

Con el objetivo de tener una visión general del Proyecto de Ley desde la perspectiva de género, se lleva a cabo este primer análisis de carácter agregado, que muestra los porcentajes de programas analizados que han sido catalogados con pertinencia y sin ella, y para aquellos que tienen pertinencia, se analiza la misma es alta, media, baja o negativa.

El 98 por ciento de los programas de gasto analizado son sensibles al género, de ellos el 20 por ciento presenta una alta pertinencia de género.

Respecto a los datos concretos obtenidos del gráfico, en primer lugar, al igual que en ejercicios anteriores, se analizan los porcentajes de pertinencia en función del número de programas de gasto que se han analizado.

Para este Proyecto de Ley se han analizado 379 programas de gasto de los cuales 372, un 98 por ciento, se han considerado sensibles al gé-

nero. De ellos, el 75 (20 por ciento) presentan pertinencia alta, 162 programas de gasto (43 por ciento) tienen pertinencia media y 135 programas presupuestarios han sido catalogados con una pertinencia baja.

Gráfico VI.2.3

Gráfico de porcentaje de programas sensibles al género

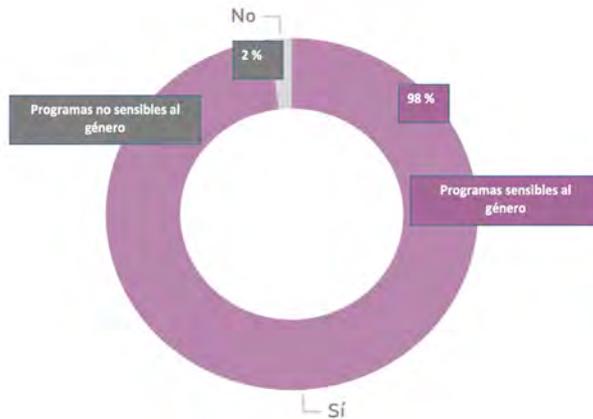
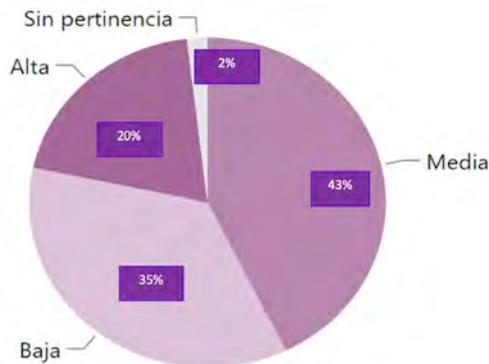


Gráfico VI.2.4

Gráfico de porcentaje de programas catalogados de acuerdo a la pertinencia de género



Nuevos avances metodológicos

Antes de analizar los resultados de estos gráficos hay que poner en contexto el trabajo realizado. En este informe se han incorporado avances en el apartado Recursos- Resultados, fundamentalmente de carácter

metodológico y de presentación, explicados anteriormente, con el fin de obtener un resultado más coherente, más robusto metodológicamente, y más visible y amable desde el punto de vista de la presentación de la información al interesado en la materia.

Asimismo, durante el proceso de elaboración del informe, se solicitó que todos los Departamentos Ministeriales y órganos constitucionales del ámbito subjetivo analizaran los programas presupuestarios financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Habiendo contextualizado el proceso de elaboración, nos centramos en lo que se refiere a la estrategia de implantación del análisis de la pertinencia de género del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, donde hay que poner de manifiesto que este año 2023 se ha consolidado el cambio metodológico seguido en los Informes anteriores. Es por ello que en este ejercicio se han asentado las bases del análisis, y se han desarrollado herramientas de apoyo metodológico que han permitido realizar un estudio más exhaustivo y certero de los programas presupuestarios.

La guía metodológica distribuida entre las diferentes secciones presupuestarias en el proceso de elaboración del Informe mencionada anteriormente, ha permitido no sólo clarificar las fichas de recogida de datos aclarando conceptos y mostrando ejemplos prácticos, sino también configurar un esquema de análisis que permita conocer en mayor profundidad el programa presupuestario desde la perspectiva de género.

Gráfico VI.2.5

Extracto de la guía metodológica del Informe de Impacto de Género. Conoce tu programa.



Como resultado de dicho proceso de consolidación metodológica se observa un avance significativo en varios aspectos, tales como el número de programas presupuestarios objeto de análisis, la determinación de la sensibilidad al género de los programas presupuestarios y la categorización de la pertinencia de los mismos.

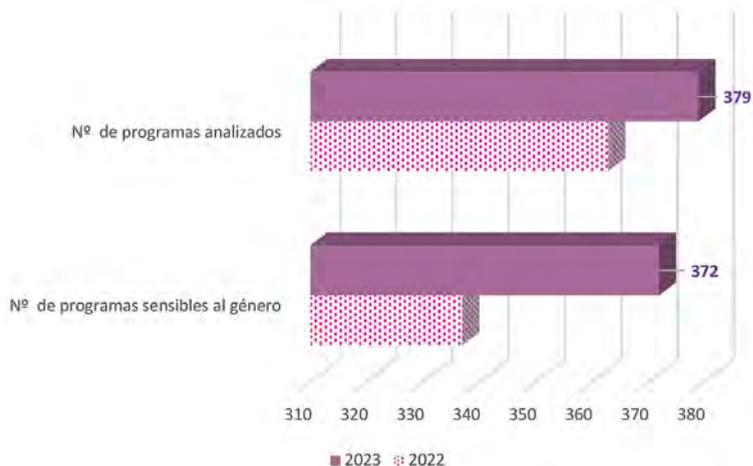
El número de programas presupuestarios analizados se incrementa, así como el número de programas sensibles al género

Frente a los 363 programas presupuestarios analizados en el ejercicio anterior, este año se ha incrementado este el número en 16 programas, ascendiendo el total de programas de gasto analizados a 379 como se ha mencionado anteriormente. Por otra parte, se observado un aumento del 10 por ciento de los programas sensibles al género, puesto que 372 programas han sido definidos por las secciones presupuestarias como sensibles al género, frente a los 337 del ejercicio anterior. Este análisis implica que tan sólo 7 programas de gasto del ámbito objetivo analizado han sido definidos como «sin pertinencia de género», lo que supone un descenso del 75 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Este incremento, que se muestra en el siguiente gráfico, pone de relieve la idea de que la mayoría de los programas de gasto de la Administración General del Estado al ir dirigidos a personas, impacten en diferentes facetas de las personas, pero principalmente en las de tipo social como es la la igualdad de género.

Gráfico VI.2.6

Evolución de la sensibilidad al género de los programas presupuestarios



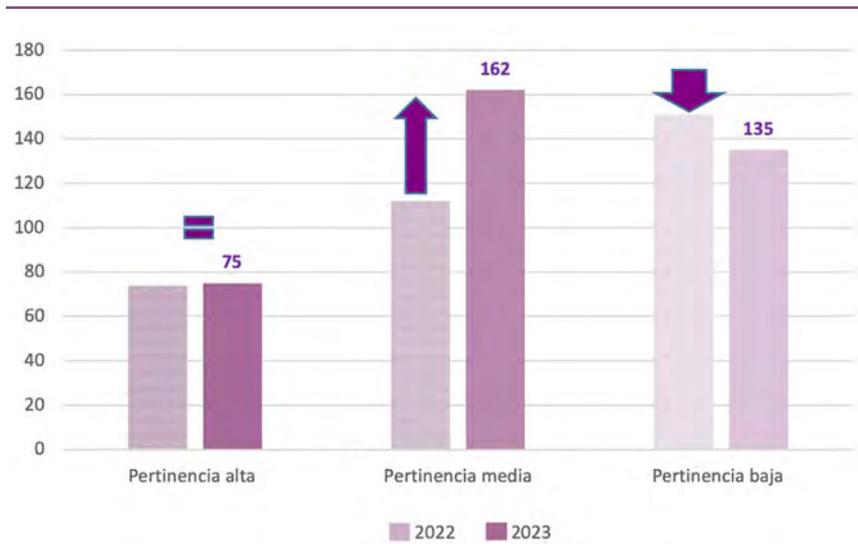
La estructura de pertinencia por número de programas se modifica con respecto al ejercicio anterior

En relación a la categorización de la pertinencia de género, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 presenta un cambio en su estructura. Así, mientras que en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del estado para 2022 predominaba el número de programas presupuestarios con pertinencia baja, suponiendo cerca del 41 por ciento del total del número de programas de gasto, en el ejercicio 2023 son los programas categorizados como pertinencia media los que suponen una mayor proporción del conjunto de programas presupuestarios. Este porcentaje asciende en 2023 a un 42 por ciento, ya que 162 programas de gasto presentan este tipo de pertinencia, 50 más que en el proyecto de Ley anterior.

Este cambio implica asimismo un descenso de los programas presupuestarios categorizados como pertinencia baja, que experimentan un notable descenso al pasar de 151 programas presupuestarios a 135.

Gráfico VI.2.7

Evolución de la pertinencia de género en los programas presupuestarios con respecto al ejercicio 2022



Por su parte, el número de programas que manifiestan una alta pertinencia de género se mantiene estable con respecto al ejercicio anterior.

Ha de destacarse asimismo que, al igual que en el ejercicio 2022, ningún programa presupuestario ha sido catalogado con una pertinencia de género negativa.

La consolidación y evolución de los resultados es una gran noticia para estudiar la tendencia de los avances en este ámbito. El hecho de haber mejorado la metodología con las novedades que permiten un análisis más detallado de los programas de gasto y haber obtenido resultados más favorables al análisis del proyecto de Ley de 2022, permite concluir que las actuaciones de los gestores están en la línea correcta para continuar la senda que permita la definición de las actuaciones de la Administración General del Estado teniendo siempre presente su impacto transversal en la igualdad de género.

B) ANALISIS POR TIPO DE PERTINENCIA DE GÉNERO

Tras los análisis de tipo específico, a continuación, se muestran una serie de fichas que presentan los principales resultados obtenidos para cada tipo de pertinencia de género.

De esta forma, las fichas contienen las principales medidas que presenta los programas presupuestarios asociados a cada tipo de pertinencia, así como los principales resultados analíticos, indicando el número de secciones y programas que pertenecen a este tipo de pertinencia, así como el importe, en millones de euros, que suponen los programas de gasto catalogados con este tipo de pertinencia. La inclusión de estos datos en la ficha permite obtener una visión holística de la pertinencia de género alta, media y baja.

Del mismo modo, se han destacado las principales líneas de actuación por cada tipo de pertinencia, destacando el ámbito en el que se enmarca. Si se desea obtener una información más exhaustiva, en el Anexo II de este Informe pueden consultarse la totalidad de las líneas de actuación que cada sección presupuestaria ha identificado para sus programas de gasto.

Pertinencia de género ALTA



Los programas presupuestarios con **pertinencia alta** constituyen programas de gran interés por su capacidad transformadora, impacto y relevancia funcional reconocida que pueden contribuir a avanzar de manera decisiva en la igualdad de género.

Principales líneas de actuación

Violencia de género:
Programas de formación e inserción

Contratación, convenios, ayudas y subvenciones:
formación en Inclusión del principio de igualdad de género

Planes específicos de **mejora de la capacitación de las mujeres**

Facilitar la **conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

Consolidación del uso no sexista del lenguaje

Actividades formativas y campañas de sensibilización



25

Secciones con pertinencia alta

75

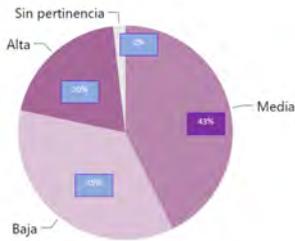
Programas presupuestarios

57.018

Millones de euros

El número de programas presupuestarios con pertinencia alta se ha mantenido estable con respecto al ejercicio anterior.

Pertinencia de género MEDIA



Los programas presupuestarios con pertinencia media suponen una incidencia moderada sobre mujeres y hombres que pueden contribuir de manera incipiente a la igualdad de género

Principales líneas de actuación

Garantizar la **igualdad de trato y oportunidades** en el **acceso al empleo**

Desarrollo y seguimiento de la estrategia de **igualdad de género** en el **sector pesquero y acuícola**

Mayor participación y presencia de las **empresas y proyectos liderados por mujeres**

Ayudas de **acción y promoción cultural**

Promoción del principio de igualdad en la **acción social**

Programa de apoyo al **emprendimiento digital y startups**



23

Secciones con pertinencia media

162

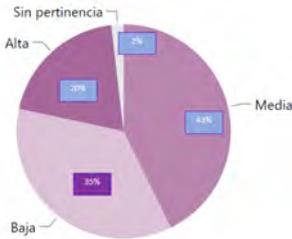
Programas presupuestarios

276.000

Millones de euros

El número de programas presupuestarios con pertinencia media se ha incrementado un 45% con respecto al ejercicio anterior.

Pertinencia de género BAJA



Los programas presupuestarios con pertinencia baja tienen una reducida incidencia sobre mujeres y hombres que pueden contribuir de manera incipiente a la igualdad de género

Principales líneas de actuación

Medidas para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la **movilidad** y el **transporte**

Mejorar el contenido relativo a igualdad de género en materia de **PYME y Emprendimiento**

Apoyo a las mujeres en el **sector cultural**

Aumentar la cartera de servicios del **Sistema Nacional de Salud**

Inclusión de forma **transversal** de medidas de **acción positiva** en igualdad de género

Recopilación de datos y elaboración de informes para análisis



21

Secciones con pertinencia baja

135

Programas presupuestarios

43.630

Millones de euros

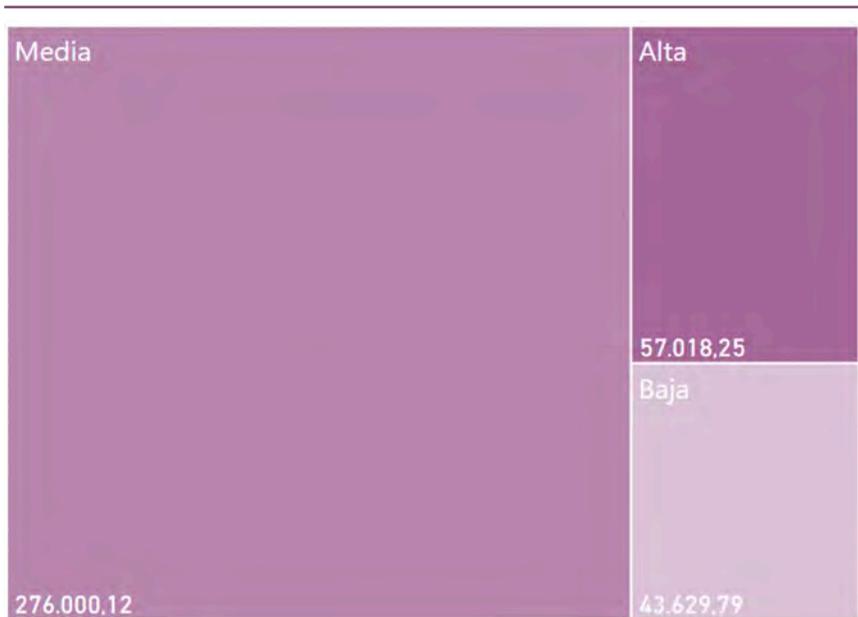
El número de programas presupuestarios con pertinencia baja ha disminuido un 11% con respecto al ejercicio anterior.

C) ANÁLISIS EN TÉRMINOS MONETARIOS

Otro enfoque de estudio se lleva a cabo teniendo en cuenta los importes de los programas presupuestarios contenidos en el ámbito objetivo del Informe. Si el análisis se desarrolla en términos monetarios, los programas de gasto con pertinencia de género alta, media o baja, suponen 376.648 millones de euros, un 99 por ciento del total de importe analizado. Este hecho constituye una garantía de que las asignaciones presupuestarias están orientadas en la dirección correcta en términos de impacto en favorecer la igualdad de género, puesto que esto significa que las actuaciones financiadas contribuyen de manera directa o indirecta, a identificar y combatir las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

Gráfico VI.2.8

Dotación económica por pertinencia de género y política presupuestaria (millones de euros)



Como se ha mencionado anteriormente, los programas que contribuyen con los importes que configuran esta visión, presentan una pertinencia de género positiva alta, media o baja sin que, en ningún caso al igual que en ejercicios anteriores, se hayan detectado programas de gasto que afecten de forma negativa a la igualdad entre mujeres y hombres.

Deteniéndonos en el gráfico anterior, se puede observar el detalle monetario que suponen los programas en las diferentes categorías de catalogación asociadas a la pertinencia. Es importante destacar que un 73 por ciento del importe sensible al género ha sido definido con una pertinencia media. Este porcentaje ha experimentado un incremento en el ejercicio, ya que ascendía a un 61 por ciento en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022. Por su parte, los programas presupuestarios con pertinencia baja al género constituyen el 12 por ciento que suponen 43.630 millones de euros lo que supone una cifra inferior a la obtenida en el Proyecto de Ley del 2022.

Sólo un 1 por ciento del importe analizado se ha considerado que no tendría impacto en las políticas de igualdad de género. Por tanto, el porcentaje obtenido en referencia a los programas sin sensibilidad al género siendo pequeño en términos de porcentaje de programas, es incluso muy inferior cuando se hace el análisis en términos monetarios.

En coherencia con la tendencia detectada en el análisis de los Proyectos de Ley de 2021 y 2022 se afianza para el proyecto de 2023 la orientación a uno de los criterios generales de presupuestación que deben presidir la elaboración presupuestaria tal y como se recoge en la Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 y se viene recogiendo de manera similar en las Órdenes de los dos ejercicios precedentes. Dicho criterio de presupuestación no es otro que *«Garantizar la plena igualdad de género y la seguridad y libertad de las mujeres, a través de la implementación de medidas transversales orientadas a la conciliación familiar y a incrementar la tasa de empleo femenino, mejorando, fortaleciendo y reorganizando el sistema de cuidados de larga duración, elevando el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la pobreza y reduciendo la brecha digital, combatiendo de manera firme y decidida la Violencia de Género, impulsando de manera simultánea la participación paritaria e igualitaria de las mujeres en la economía y en la sociedad en su conjunto»*.

D) RESULTADOS DE LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS

El análisis de la pertinencia de género se puede realizar también desde el enfoque por sección presupuestaria.

Con respecto a la evolución por secciones presupuestarias, también puede destacarse una evolución positiva, puesto que ocho secciones

presupuestarias han dejado de tener en sus presupuestos programas de gasto sin sensibilidad al género.

A continuación, se realiza un análisis en mayor profundidad, tanto para los órganos constitucionales como para los resultados obtenidos por cada departamento ministerial.

Los programas presupuestarios gestionados por los órganos constitucionales se sitúan en un rango de pertinencia medio-alto.

Destaca el notable avance que se han producido en los presupuestos de los órganos constitucionales incluidos en el ámbito subjetivo, donde tanto el Tribunal de Cuentas como el Consejo de Estado y Consejo General del Poder Judicial han experimentado una mejora de la pertinencia de sus correspondientes programas de gasto. También ha de ponerse de manifiesto la alta pertinencia que siguen manteniendo los programas de gasto relativos al Tribunal Constitucional y Consejo General del Poder Judicial.

Como resultado, los datos analizados indican como los programas presupuestarios se sitúan en el rango de pertinencia medio-alto, como no podía ser de otra manera debido a su labor de garantía institucional donde el principio de igualdad se implementa de forma transversal.

El estudio pone de relieve la alta pertinencia del programa presupuestario gestionado por el Tribunal Constitucional (Sección 4), en coherencia con su papel de garante del principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española. Del mismo modo, el 100 por cien de los programas de gasto pertenecientes al Consejo General del Poder Judicial (Sección 8) han sido catalogados como programas con una alta pertinencia de género. En este sentido, destacan las líneas de actuación desarrolladas en materia de lucha contra la violencia de género, así como la definición de objetivos específicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

También deben ponerse de relieve las medidas realizadas por el Tribunal de Cuentas (Sección 3) para al incorporar la igualdad de género como uno de los principios que han de examinarse al analizar la actividad económico-financiera del sector público. Por otra parte, se destaca la creación de la sección 9ª del Consejo de Estado (Sección 5) donde se concentran los asuntos relativos a la igualdad y la Agenda Social. Los programas de gasto de estas dos secciones presupuestarias presentan una pertinencia media en el ámbito de la igualdad de género.

Gráfico VI.2.9

Pertinencia de género en los órganos constitucionales



Todos los Ministerios cuentan con al menos un programa presupuestario con pertinencia alta

Respecto a los departamentos ministeriales, los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (Sección 12); Justicia (Sección 13); Defensa (Sección 14); Agricultura, Pesca y Alimentación (Sección 21); Asuntos Económicos y Transformación Digital (Sección 27); Derechos Sociales y Agenda 2030 (Sección 29); Consumo (Sección 31) y la sección presupuestaria relativa a la Seguridad Social (Sección 60) han dejado de tener entre sus presupuestos programas presupuestarios catalogados sin pertinencia de género.

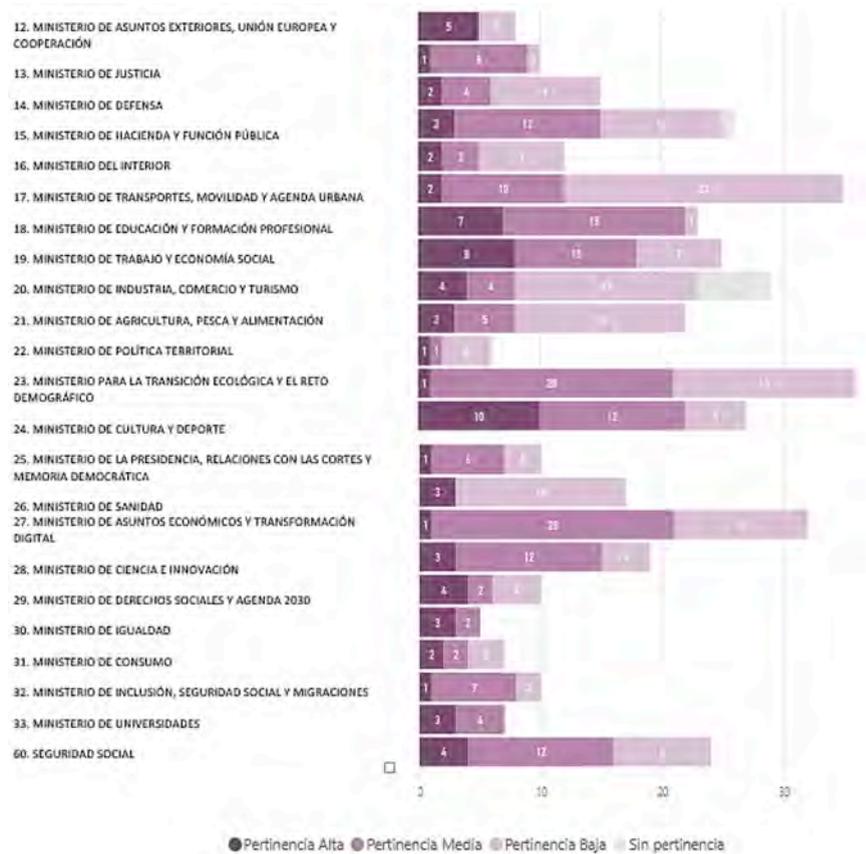
Adicionalmente, la evolución no se muestra tan sólo en la categorización de pertinencia de género sino también en el incremento de objetivos e indicadores asociados con la igualdad entre mujeres y hombres que presentan los programas presupuestarios analizados.

En línea con la consolidación de resultados de ejercicios anteriores, la información remitida por los departamentos ministeriales muestra como al menos todos ellos cuentan con un programa presupuestario con pertinencia alta.

Referente a este tipo de pertinencia, sobresale el Ministerio de Igualdad (Sección 30), donde el 60 por ciento de sus programas presupuestarios reflejan una alta pertinencia de género. Entre sus líneas de actuación cabe citar el Plan Corresponsables, destinado a garantizar el cuidado como un derecho, así como el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato. Sobresalen asimismo las actuaciones encaminadas a la erradicación de la violencia de género.

Gráfico VI.2.10

Pertinencia de género en los departamentos ministeriales



Del mismo modo, también más de la mitad de los programas presupuestarios del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (Sección 12) tienen pertinencia alta, de acuerdo al principio de formulación y ejecución de la política exterior española en materia de promoción y protección de los derechos humanos. Es en este marco de acción exterior en el que se ubica la participación activa del Gobierno de España en los foros internacionales fundamentalmente en Naciones Unidas y la Unión Europea constituyendo una prioridad la no discriminación por razón de género.

También es destacable el esfuerzo que en este ámbito hacen Ministerios como el de Trabajo y Economía Social (Sección 19), que cuenta con 8 programas presupuestarios con pertinencia de género alta. En esta línea, cobran especial relevancia las actividades orientadas a promover la inte-

gración de las mujeres desempleadas en el mercado laboral, así como las acciones en materia de formación profesional para el empleo, donde también se ha previsto la participación de mujeres víctimas de violencia de género. En el marco del PRTR también se pone de relieve el programa de competencias digitales para el empleo dirigido a la reducción de la brecha digital por cuestión de género, así como la transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo con el objetivo de mejorar la integración de las mujeres en el mercado laboral.

Por último, El Ministerio de Educación y Formación Profesional (Sección 18), ha catalogado como sensibles al género los 23 programas presupuestarios en los que participa, 7 de los cuales están categorizados con pertinencia alta. Entre ellos merecen especial interés los programas Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas o el de Enseñanzas artísticas, en los que la educación en igualdad un enfoque transversal que impregna todo el proceso educativo. Todos estos programas presupuestarios han sido considerados como capaces de solventar el problema generador de las desigualdades entre mujeres y hombres. Asimismo, este Ministerio también cuenta con un programa de gasto financiado por el PRTR que ha sido categorizado con una alta pertinencia, como es el caso del Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Este programa incluye entre sus objetivos impulsar la innovación y calidad de la formación profesional, con especial atención a la reducción de la brecha de género.

E) ANÁLISIS DE RELEVANCIA DE GÉNERO

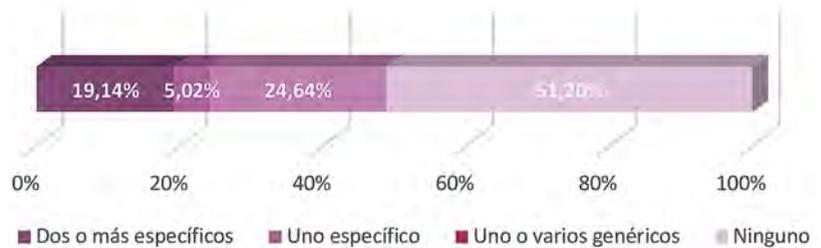
En este apartado se analizan los resultados obtenidos de manera agregada de cada pregunta que formó parte del cuestionario al que respondieron los departamentos ministeriales y los órganos constitucionales para catalogar desde el punto de vista de la pertinencia de género de los programas presupuestarios en los que participan.

Como se ha comentado en el apartado metodológico, la primera pregunta a la que se responde en el cuestionario para el análisis de la pertinencia de género en los programas presupuestarios es a la denominada «Pregunta de control»: ¿El programa presupuestario se dirige directa o indirectamente a personas?

A esta pregunta los departamentos ministeriales han respondido afirmativamente en un 98 por ciento de los programas, y por tanto se consideraron sensibles al género y se continuó su análisis.

Pasando al análisis específico de cada una de las preguntas del cuestionario, obtenemos los siguientes resultados.

1. ¿El programa tiene objetivos en favor de la igualdad de género?



Se consideran objetivos específicos, aquellos que se han diseñado para avanzar en la igualdad de género, mientras que son objetivos genéricos, aquellos que no se han diseñado ex profeso para avanzar en la igualdad de género, aunque contribuyan a la misma.

Opciones de respuesta a la pregunta:

Dos o más específicos - Uno específico - Uno o varios genéricos - Ninguno.

La virtualidad de esta pregunta tiene su razón de ser en que los programas preexistentes al informe de impacto de género, e incluso a la normativa y avances en igualdad, disponen de objetivos a alcanzar en el ejercicio por cada uno de los gestores responsables de los programas con los recursos que el respectivo presupuesto les asigna. Sin embargo, la mayoría de ellos pueden contribuir a conseguir la igualdad de género o no, pero puede que no estén aprovechando todas sus posibilidades ya que no fueron diseñados específicamente para ello. No obstante, en muchos casos la evolución reciente ha hecho que se definan objetivos orientados a conseguir la igualdad, especialmente en Ministerios con objetivos más vinculados a áreas de carácter social. Se pretende, por tanto, conocer si en los programas analizados se han definido objetivos en relación con el principio transversal de igualdad de género.

La evolución de las actuaciones relacionadas con el informe de impacto de género, tras la consolidación de la metodología de análisis y la adquisición del conocimiento acerca de la composición de los programas en términos de pertinencia de género, deberá evolucionar hacia que los gestores se replanteen, en aquellos casos que se haya considerado eficiente, la inclusión de objetivos específicos.

Respecto a la información general obtenida de todos los programas analizados, el porcentaje de aquellos programas que no disponen de objetivos específicos es muy significativo, alcanzando un 51 por ciento, mien-

tras que el porcentaje de programas en los que se definen más de un objetivo específico en materia de igualdad se queda en un 19.14 por ciento.

En el ámbito de los órganos constitucionales, el Consejo General del Poder Judicial ha identificado dos o más objetivos específicos en favor de la igualdad de género asociados a todos sus programas presupuestarios.

En relación a los departamentos ministeriales, destaca el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el cual más de la mitad de sus programas presupuestarios cuentan con más de dos objetivos específicos en materia de género. También en el ámbito de la formación sobresale el Ministerio de Universidades, donde la totalidad de sus programas presentan más de dos objetivos específicos en materia de igualdad entre hombres y mujeres. En otro ámbito, ha de destacarse que el Ministerio de Ciencia e Innovación ha identificado objetivos específicos en 8 de sus programas presupuestarios.

2. ¿El programa presupuestario tiene indicadores relacionados con los objetivos en favor de la igualdad de género?



A través de esta pregunta se pretende evaluar, en primer lugar, si se han diseñado indicadores que permitan valorar si se están consiguiendo los objetivos fijados en materia de igualdad de género y si esos indicadores podrán ser utilizados para analizar la situación diferenciada entre hombres y mujeres.

Opciones de respuesta a la pregunta:

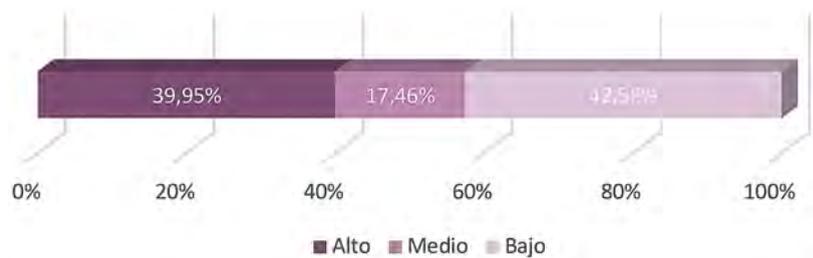
Dos o más indicadores desagregados por sexo – Un indicador desagregado por sexo - Uno o varios sin desagregar – Ninguno.

Esta cuestión está orientada a conocer quiénes se están beneficiando del gasto público, por ello es imprescindible contar con información estadística fiable y desagregada por sexo. Con estos indicadores desagregados, se puede obtener una información adicional a la simple cuantificación de las personas de tipo cualitativo que permite llevar a cabo estudios más complejos que permitan reorientar el gasto.

El resultado agregado obtenido para esta pregunta, es que el 43,30 por ciento de los programas disponen de algún tipo de indicador, y el 35,41 por ciento del total de los programas analizados disponen de indicadores desagregados por sexo, ya sea uno o varios.

Debe mencionarse el hecho de que 25 secciones presupuestarias cuentan con indicadores desagregados por sexo. En este sentido, se observa una importante evolución con respecto al ejercicio anterior.

3. Número de personas sobre el que despliegan sus efectos las líneas de actuación del programa presupuestario.



Esta pregunta pretende dar a conocer la capacidad de impacto del programa al considerar el volumen de personas sobre el que actúa. A mayor volumen de personas, se estima que el programa presupuestario tendrá un mayor poder transformador sobre la igualdad de género.

Opciones de respuesta a la pregunta: Número Alto de personas, Medio o Bajo.

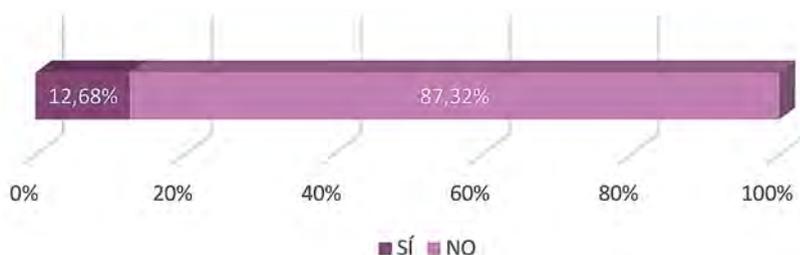
Como desarrollo metodológico realizado en el ejercicio, destaca la introducción de criterios objetivos como opciones de respuesta de esta pregunta. Así, se ha considerado como límite de impacto alto un millón de personas, y medio 300.000 personas, dado que supone el tamaño medio de una provincia.

Se considera que las actuaciones realizadas desde el ámbito público, aunque sean actuaciones catalogadas como internas que tienen como destinatarios a los empleados públicos, en su práctica totalidad afectan de forma directa o indirecta a personas, y, por tanto, son sensibles al género. Con los resultados de esta pregunta, se pueden identificar las actuaciones con mayor poder transformador para corregir las posibles desigualdades detectadas.

Cerca del 40 por ciento de los programas presupuestarios presentan actuaciones que llegan a un número alto de personas, destacando una

vez más los ministerios con carácter más social con los porcentajes más altos. Asimismo, deben de tenerse en cuenta en este sentido las actuaciones realizadas en materia de cooperación al desarrollo, cuyo público destinatario se encuentra fuera de las fronteras nacionales.

4. ¿Las líneas de actuación del programa presupuestario van dirigidas mayoritariamente a mujeres?



Mediante esta pregunta se pretende conocer quiénes son los potenciales destinatarios de las actuaciones de cada programa de gasto y por lo tanto determinar si tienen sesgo positivo hacia el género femenino.

Opciones de respuesta a la pregunta: **Sí-No**

Planteándose esta cuestión, el gestor público se enfrenta al análisis de la neutralidad de las actuaciones que se desarrollan financiadas con los diferentes programas presupuestarios desde el punto de vista de la igualdad de género. Es un hecho que intervenciones públicas definidas con un fin muy específico y que no han sido objeto de revisión, pueden incluir actuaciones que, no sólo en el ámbito del género, sino también en otros ámbitos como el de la lucha contra el cambio climático o apuesta por la digitalización pueden tener apariencia de neutralidad. Sin embargo, un examen más específico puede poner de manifiesto que un programa presupuestario tenga distinto impacto sobre mujeres y hombres. Esto es debido a que existen desigualdades de partida en ambos grupos en muchos ámbitos, por lo que el desarrollo de actuaciones o proyectos sobre grupos con dichas desigualdades de partida origina efectos diferentes sobre cada uno de dichos grupos.

En esta ocasión, sólo aproximadamente un 13 por ciento de los programas de gasto incluyen actuaciones que van destinados específicamente a mujeres.

Los Ministerios con porcentajes más significativos son el de Igualdad, con un 80 por ciento de sus programas dirigidos en mayor medida a mujeres, así como el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el que un 62.5 por ciento de sus programas incluyen actuaciones específicas para mujeres. Por otra parte, dos de los tres programas integrados la sección 7 de Clases Pasivas se dirigen en mayor medida a mujeres.

En relación a los órganos constitucionales, se ha considerado que para el Consejo General del Poder Judicial el 66.67 por ciento de sus programas contienen líneas de actuación que van dirigidas mayoritariamente a mujeres.

5. ¿En qué medida el programa presupuestario realiza líneas de actuación que fomenten la igualdad de género?



El objetivo de esta pregunta es graduar si el contenido del programa está, en alguna medida, orientado a fomentar la igualdad de género. Es una de las preguntas en la que en el ejercicio anterior se desarrolló la posibilidad de respuestas múltiples.

Opciones de respuesta a la pregunta:

Cuatro o más líneas de actuación – De una a tres líneas de actuación – Ninguna línea de actuación

En este ejercicio, y también como desarrollo metodológico, se han introducido criterios de respuesta objetivos que permitan establecer su graduación. De esta manera, los cambios introducidos ayudan a graduar el impacto alto medio o bajo incluido en la metodología del ejercicio anterior.

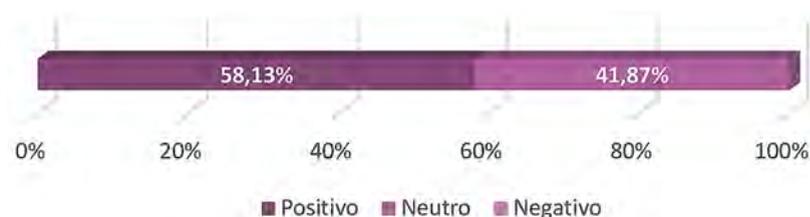
Como resultado de un análisis completo de esta pregunta sobre se pone de manifiesto que 251 programas (60 por ciento) desarrollan actividades que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres. De forma más concreta, 109 programas (26 por ciento) desarrollan más de cuatro

líneas de actuación orientadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. Por su parte, 142 programas de gato (34 por ciento) cuentan con entre una y tres actuaciones vinculadas con la igualdad de género.

Se puede considerar, por tanto, que un porcentaje muy amplio de los programas presupuestarios incluyen alguna actuación orientada a fomentar la igualdad de género, lo que indica que los gestores de fondos públicos siguen tomando conciencia de la realidad que supone la lucha por la igualdad de género y acorde a esta percepción, están tomando medidas para incluir entre sus actuaciones, acciones específicas en este ámbito.

Ministerios como el de Igualdad, Transición Ecológica y Reto Demográfico, Cultura y Deporte o Ciencia e Innovación consideran que un porcentaje muy significativo de sus programas realizan actividades específicas orientadas al fomento de la igualdad de género.

6. ¿Los resultados previstos del programa tendrán efecto positivo, neutro o negativo sobre la igualdad de género?



Esta pregunta trata de evaluar si de la ejecución de las actuaciones y medidas del programa presupuestario se derivarán efectos positivos a favor de la igualdad de género, tendrán un impacto neutro o por el contrario provocarán efectos negativos.

Opciones de respuesta a la pregunta:

Efecto positivo – efecto neutro – o efecto negativo.

El planteamiento de esta pregunta resulta clave en la determinación del impacto de género de un programa presupuestario, dado que en el caso de que los efectos esperados sean negativos, la pertinencia de género que se le asignará a dicho programa de forma directa será negativa. No obstante, y al igual que en el ejercicio anterior, ningún programa de gasto presenta pertinencia de género negativa en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

En referencia a los avances metodológicos realizados durante el ejercicio, debe resaltarse que aquellos programas de gasto para los que se

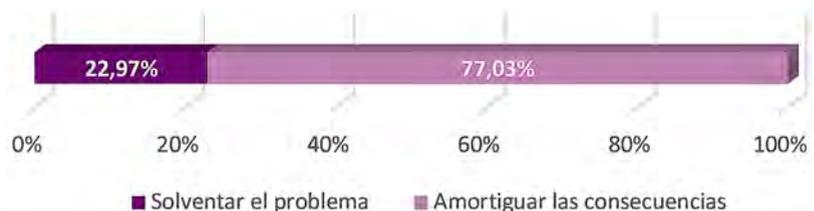
considere que generan un efecto neutro sobre la igualdad de género sólo podrán optar a una pertinencia media o baja, al reservarse la pertinencia alta sólo a aquellos programas de gasto que generen resultados positivos.

Las intervenciones públicas siempre están diseñadas para realizar actuaciones con efecto positivo para las personas. Sin embargo, no es habitual que aparezcan identificados los grupos de personas a los que van a ir destinadas dichas intervenciones, ya que el énfasis suele estar puesto en los recursos utilizados para desarrollar dichas actuaciones. Al actuar sobre empresas, sobre infraestructuras, inversiones, normas... las herramientas utilizadas no permiten conocer o identificar de forma directa el efecto sobre las mujeres y hombres. Por otro lado, en los casos en que las actuaciones se dirigen claramente a personas, y por tanto el efecto se puede considerar directo, puede ocurrir en ocasiones que éste se defina como neutro como consecuencia de que los criterios con los que se presenta una actuación afectan al conjunto de personas sin realizar diferencias entre ambos sexos. Por ello, es preciso, conocer si estas actuaciones tienen o no efecto y sobre qué grupo de personas (hombres y/o mujeres) desarrollan sus efectos, además de la clase de efecto que tienen. De esta manera se pueden orientar las actuaciones, reforzando las que tienen efectos positivos en materia de igualdad y redirigiendo las que originan efectos negativos.

Incidir en este tipo de análisis será la línea en la que en el futuro se pretende evolucionar el informe de impacto, para obtener información que les sirva a los gestores para conocer sus programas y actuar sobre los mismos para reorientar aquellas actividades que pudiendo tener un impacto favorable no lo tienen o que eliminen o modifiquen aquellas actividades que pudieran tener impacto negativo.

Como se desprende del gráfico, el porcentaje de programas que tienen efecto positivo a favor de la igualdad se eleva hasta el 58 por ciento. Aparece el concepto neutro con un porcentaje de 42 por ciento y se queda en inexistente la categoría negativa como se ha indicado previamente.

7. ¿El programa tiene la capacidad de solventar el problema generador de la desigualdad (palanca de cambio) o únicamente consigue amortiguar las consecuencias?



Los programas presupuestarios dirigidos a mejorar la situación de desigualdad pueden ser de dos tipos: aquellos que buscan acabar con la desigualdad desde su origen y aquellos que quieren compensar a quienes ya la han sufrido o la están sufriendo.

***Opciones de respuesta a la pregunta:
Solventar el problema- amortiguar las consecuencias.***

Al analizar los resultados de esta pregunta, lo primero que hay que preguntarse es cuándo un programa presupuestario se considera palanca de cambio, es decir, si se considera que tiene la capacidad de solventar el problema generador de la desigualdad en este ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres. En ese sentido si las actuaciones de un programa tienen la capacidad de acelerar la implementación de la igualdad de género, impulsar su desarrollo coherente y alcanzar un impacto más rápido y sostenido sobre aspectos clave para el progreso en la consecución de la igualdad de género, se considera palanca de cambio. Como novedad metodológica introducida en este ejercicio se entiende que sólo aquellos programas presupuestarios que son capaces de solventar el problema en su origen pueden optar a alcanzar la pertinencia de género alta.

El término «palanca de cambio» se utiliza como concepto para definir un mecanismo que permita originar un cambio sensible en una situación actual, y en el ámbito de este informe se referiría a realizar cambios significativos para incluir la igualdad como eje transversal que elimine las desigualdades y genere entornos basados en la equidad. Con este análisis se pretende conocer si un programa presupuestario en su ámbito de actuación, tiene efecto multiplicador muy positivo en la implantación de medidas a favor de la igualdad de género. El análisis debe consistir en comprobar en primera instancia, que el programa presupuestario pueda tener efectos diferentes en los grupos humanos a los que se dirige. Deberá analizarse si la variable sexo es relevante en las actuaciones, proyectos, líneas de actuación incluidas en los programas, y si el programa tiene un efecto significativo en el ámbito de la igualdad de género.

Los resultados obtenidos muestran que aproximadamente un 30 por ciento de los programas de gasto analizados tienen esta capacidad para actuar sobre los problemas generadores de las diferencias todavía existentes entre mujeres y hombres.

Ha de destacarse en este campo la importante contribución que se realiza desde el Tribunal Constitucional y Consejo General del Poder Judicial en el ámbito de los órganos constitucionales. En relación a los diferentes Ministerios, los Ministerios de Trabajo y Economía Social, Dere-

chos Sociales y Agenda 2030 e Igualdad destacan por el alto porcentaje de programas que han sido considerados que están dirigidos a solventar el problema.

F) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En el ámbito de la lucha por la igualdad de género no puede obviarse la relevancia del **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)**, habiéndose incluido los programas presupuestarios financiados por este mecanismo de forma específica en el ámbito objetivo del Informe al igual que en el informe del anterior Proyecto de Ley. Estos programas presupuestarios han sido analizados conforme a la misma metodología que el resto de programas de gasto, y por tanto se incluyen en el análisis realizado por secciones presupuestarias, políticas y áreas de gasto recogidos en el Informe.

La aportación de este Plan es especialmente significativa en el ámbito de la igualdad de género, debido a que crisis generada por la COVID-19 ha tenido y está teniendo consecuencias más severas sobre las mujeres, en múltiples dimensiones como ponen de manifiesto diversos informes¹. En este sentido, debe considerarse el empeoramiento de la brecha de género que se ha producido tras la pandemia, debido a múltiples factores tales como la mayor presencia de mujeres en el campo de realización de trabajos no remunerados o al constituir una mayor cuota de personas empleadas en cuidados a largo plazo.

Para un análisis individualizado de estos programas presupuestarios, pueden revisarse los resultados obtenidos de cada programa en cada una de las secciones contenidos en el Anexo II. Asimismo, pueden consultarse a través de la herramienta gráfica puesta a disposición en la página web de la Administración Presupuestaria, seleccionándolos uno a uno en la visión de los principales resultados.

La igualdad de género constituye uno de los ejes transversales del PRTR

El Plan ha sido elaborado sobre cuatro ejes transversales -la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión territorial y social, y la igualdad de género- que deben ser tenidos en cuenta a la hora de diseñar el conjunto de las políticas públicas. Por lo tanto, la igualdad de gé-

¹ Entre ellos destaca el informe anual de la Comisión Europea sobre la igualdad de género en la UE.

nero se configura como un eje presente de forma transversal a lo largo de las reformas e inversiones contenidas en el Plan².

Este eje se centra en la igualdad de género, materializándose a través de medidas transversales orientadas a elevar la tasa de empleo femenino, mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y a reducir la brecha digital.

Gráfico VI.2.11

Ejes transversales del PRTR



Fuente: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Por ello, en lo que concierne a este informe, se busca analizar el impacto que los programas financiados por el PRTR podrían tener sobre la igualdad de género como uno de los ejes centrales con los que compensar el impacto diferencial de la pandemia y lograr un crecimiento más inclusivo y sostenible desde el punto de vista social. En términos de número de programas, se han analizado 148 programas de gasto, algunos de los cuales son gestionados por varias secciones presupuestarias debido a su carácter transversal.

Entre los Ministerios que cuentan con programas de gasto asociados al PRTR con una alta pertinencia sobresalen los Ministerios de Educación y Formación Profesional; Trabajo y Economía Social, Industria; Comercio y Turismo y finalmente Cultura y Deporte.

En cuanto a las actuaciones desarrolladas, destacan las líneas de actuación en el ámbito de las competencias digitales para el empleo, entre las que se destacan las acciones encaminadas a desarrollar nuevas oportunidades sociales y económicas para las mujeres residentes en zonas rurales y de esta forma mejorar su perspectiva profesional. Asimismo, también se identifican acciones tendentes a disminuir la brecha digital por cuestión de gé-

² Tal y como detalla el propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual puede consultarse a través del siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/>

nero, ascendiendo el número de mujeres especialistas TIC. Estas actuaciones también tienen su reflejo en el ámbito de la Seguridad Social con el fin de lograr una mayor integración y cualificación digital de las mujeres.

En el ámbito de la política del Fomento del Empleo, también han de mencionarse las líneas de actuación orientadas a la transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo con el objetivo de mejorar la integración de las mujeres en el ámbito laboral.

También pueden mencionarse las líneas de actuación dirigidas al fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital, que favorecen el acceso de la mujer a unos recursos básicos y apoyando su integración en el mercado de trabajo.

En el marco de la Cultura, figuran actuaciones en los ámbitos de la creación y producción artística e intelectual a través del programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Entre los objetivos de este programa se encuentra estimular y favorecer la presencia de mujeres en cargos de responsabilidad técnicos y artísticos de la cadena de valor en el sector audiovisual.

Con respecto a las acciones relacionadas con la pequeña y mediana empresa (PYME), destaca el Programa de Atracción de Talento Femenino, destinado a mujeres emprendedoras europeas para resolver retos en colaboración con el ecosistema emprendedor español.

Finalmente, y en el ámbito de la educación, actúa como pieza esencial un análisis de los programas presupuestarios financiados con el PRTR el reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Las acciones vinculadas a este programa se orientan a la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional.

G) ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se acompaña, desde el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021 del Informe de Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Entre estos objetivos se encuentra el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 «Igualdad de Género», cuyo fin es lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas en el mundo. Asimismo, este Objetivo tiene entre sus fines acabar con toda forma de discriminación por razón de sexo y con la violencia contra mujeres y niñas en todos los ámbitos, fomentar la plena participación y efectiva igualdad de oportuni-

des de liderazgo en todos los niveles decisorios en la vida económica, pública y política.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 aspira a lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Los resultados obtenidos en dicho Informe muestran que 14 políticas de gasto se encuentran alineadas de forma directa o indirecta con el ODS 5, lo que implica un alineamiento Si detallamos dicho alineamiento por programa presupuestario, encontramos como 78 programas de gasto se encuentran alineados de forma directa y 72 de forma indirecta. De este total de programas 49 se financian a través del PRTR.

Finalmente, resulta interesante destacar algunas de las medidas contenidas en el Informe de Alineamiento de los ODS con los PGE 2023 que contribuyen a la consecución de este ODS, las cuales se ponen de relieve a través del siguiente gráfico.

Gráfico VI.2.12
Principales actuaciones que contribuyen al ODS 5

